



**Narbona Ruiz, Cristina.**

**Diputada por Madrid.**

**XV Legislatura**

**G.P. Socialista (GS)**

Fecha de alta: 14 de agosto de 2023.

### Actividades

#### A) Cargos públicos

-----

#### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

-----

#### C) Prestaciones de derechos pasivos.

##### (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

-----

##### (2) Prestaciones consideradas compatibles.

-----

#### D) Actividades docentes extraordinarias.

-----

#### E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Presidenta del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), sin Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023 percibir retribución económica alguna.

#### F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

-----

#### G) Actividades privadas autorizadas. 2

Patrona de la Fundación Pablo Iglesias, sin percibir retribución económica alguna Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023  
Patrona de la Fundación Sistema, sin percibir retribución económica alguna Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023  
Realización esporádica de cursos o seminarios. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



**H) Otras Actividades**

-----
-------

[1. Declaración de Actividades, de 14 de agosto de 2023](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2